



## Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,  
Habitatge, Joventut i Educació  
Educació i Joventut

### **“Convocatoria anticipada de subvenciones para el fomento de programas y proyectos contra el abandono escolar prematuro (AEP) en el ámbito de las comarcas gerundenses - anualidad 2025**

#### **1. Objeto y finalidad**

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de programas y proyectos contra el abandono escolar prematuro (AEP) en el ámbito de las comarcas gerundenses, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 15 de octubre de 2024, publicadas inicialmente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) 206, de 24 de octubre de 2024.

#### **2. Criterios de valoración**

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el anexo de esta convocatoria.

#### **3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria**

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 150.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

| <i>Anualidad</i> | <i>Aplicación presupuestaria</i>                                                  | <i>Importe (en €)</i> |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 2025             | 410/32600/4620200 - CC - Ayudas a ayuntamientos proyectos municipales de juventud | 150.000,00 €          |
| <i>Total</i>     |                                                                                   | 150.000,00 €          |

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo y podrá redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de como máximo 100.000,00 euros, derivada de un suplemento de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Si la cuantía adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión Calificadora, se propondrá conceder entre los solicitantes que no se hubiesen podido atender por falta presupuestaria y, en todo caso, siguiendo el orden y según la puntuación obtenida por la Comisión Calificadora.

En caso necesario, en el acuerdo de la resolución podrán redistribuirse estas dotaciones en función de las solicitudes recibidas, previa modificación presupuestaria, si procede.

#### **4. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG y finalizará el día **31 de enero de 2025**.



## **Diputació de Girona**

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,  
Habitatge, Joventut i Educació  
**Educació i Joventut**

Será necesario formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación prevista en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad, deberán presentarse por la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona que se especifican en la Sede electrónica.

En caso de que el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

### **Importe de las subvenciones**

El importe de las subvenciones a distribuir entre los solicitantes no podrá superar el importe del crédito asignado en cada convocatoria ni, en su caso, en las ampliaciones que se acuerden. Las condiciones de las ampliaciones serán las que se determinen específicamente en cada convocatoria.

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Cada solicitud se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos de la convocatoria, y, dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que represente sobre el presupuesto de la actividad o proyecto.

El importe de la subvención solicitada y concedida no podrá ser superior a 10.000,00 euros ni inferior a 1.000,00 euros.

### **Ámbito temporal de las acciones subvencionables**

Se subvencionarán actuaciones o actividades realizadas a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

### **Plazo para justificar las subvenciones**

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finalizará el **15 de octubre de 2025**.

No se concederán ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, de forma que una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

Deberá justificarse el coste global previsto en la solicitud de subvención.

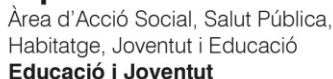
En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

## **5. Plazo de resolución y notificación**

### **5.1. Plazo de resolución**

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

### **5.2. Plazo de notificación**



| <b>CRITERIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>PUNTOS<br/>MÁXIMOS</b><br><br><b>42</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Interés educativo y juvenil de la actividad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Hasta 5 puntos                             |
| Actividades destinadas a la obtención del título de graduado de educación secundaria (GES) o de una certificación profesional.                                                                                                                                                                                                                                       | Hasta 2 puntos                             |
| Potenciación de la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas (ODS 5): favorecer la participación de las niñas en las actividades; facilitar herramientas per el aprendizaje del uso del lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias, y concienciar en la visibilizacion de la diversidad sexual y de género.                 | Hasta 3 puntos                             |
| Acciones para atraer nuevos segmentos de población y fomentar la diversidad de las personas que participen en los proyectos contra el abandono escolar prematuro (AEP). Actividades con valor social y comunitario y estrategias que favorezcan la incorporación en las actuaciones de personas en situación de especial vulnerabilidad social o educativa (ODS 10): | Hasta 3 puntos                             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de inclusión social dirigidas a colectivos más vulnerables o en riesgo de exclusión social o educativo</li> </ul>                                                                                                                                                                                                  | 1                                          |



## Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,  
Habitatge, Joventut i Educació  
Educació i Joventut

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <p>y que den visibilidad y empoderamiento a las personas jóvenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones que incorporen o favorezcan la accesibilidad y fomenten la participación de los colectivos con discapacidad.</li> <li>• Acciones que den soporte a la participación de las personas jóvenes en el uso y disfrute de los recursos y equipamientos públicos y que la promuevan.</li> </ul>                                                                                         | <p>1</p> <p>1</p>                                                  |
| Incorporación o acreditación de la formación de los profesionales en el ámbito del acompañamiento y orientación educativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Hasta 1,5 puntos                                                   |
| Acciones que se aproximen al ámbito de la salud, especialmente a la salud mental y a los hábitos saludables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Hasta 1,5 puntos                                                   |
| <p>Actividades que se ajusten a los criterios de sostenibilidad ambiental (ODS 7, 11 i 13):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valoran todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del acontecimiento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental...</li> </ul> | Hasta 3 puntos                                                     |
| <p>Acciones dirigidas a la evaluación y el seguimiento del programa o proyecto para revisar-lo y mejorar-lo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporación de indicadores de evaluación SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporalizados)</li> <li>• Incorporación de una estructura metodológica y programación de acciones de evaluación y seguimiento estables.</li> <li>• Incorporación de los participantes en el proceso de evaluación.</li> </ul>              | <p>Hasta 3 puntos</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>                   |
| <p>Fomento de la participación, la dinamización e impacto social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 10 asistentes/usuarios</li> <li>• De 11 a 20 asistentes/usuarios</li> <li>• De 21 a 30 asistentes/usuarios</li> <li>• De 31 a 50 asistentes/usuarios</li> <li>• Más de 50 asistentes/usuarios</li> </ul>                                                                                                                                                                            | <p>Hasta 5 puntos</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> |
| <p>Previsión del servicio hacia los usuarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diario</li> <li>• 1 o 2 días a la semana</li> <li>• Quincenal</li> <li>• Mensual</li> <li>• Trimestral</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Hasta 5 puntos</p> <p>5</p> <p>4</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>1</p> |



## Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,  
Habitatge, Joventut i Educació  
Educació i Joventut

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Valoración del presupuesto:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Hasta 5 puntos        |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona.</li></ul>                                                                                                                                                                                              | 1                     |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos):<ul style="list-style-type: none"><li>– Hasta el 40 % del presupuesto global</li><li>– Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global</li><li>– Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global</li><li>– Superior al 60 % del presupuesto global</li></ul></li></ul> | 0,25<br>0,5<br>1<br>2 |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos):<ul style="list-style-type: none"><li>– Patrocinio en especie</li><li>– Patrocinio económico</li></ul></li></ul>                                                                                                           | 1<br>1                |
| Valoración de la población del municipio donde se realiza la actividad:                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Hasta 5 puntos        |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Hasta 500 habitantes</li><li>• De 501 a 1.000 habitantes</li><li>• De 1.001 a 2.000 habitantes</li><li>• De 2.001 a 10.000 habitantes</li><li>• Más de 10.000 habitantes</li></ul>                                                                                                                                                        | 5<br>4<br>3<br>2<br>1 |

“

”